

**PERÍODO PARLAMENTARIO**  
**2009**  
**ORDEN DEL DÍA N° 103**

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 8 de febrero de 2010**

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/04/023, Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II Préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR. (207-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/04/023, Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I y II Préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado el estado financiero, notas anexas e in-

formación financiera complementaria por el período comprendido entre el 1°/1/07 y el 31/12/07, correspondientes al proyecto ARG/04/023 Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial-Préstamo BIRF 7225-AR y Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II-Préstamo BIRF 7.409-AR, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 9/8/04 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes de los convenios de préstamo 7.225-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) y 7.409-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II (PISMIP II), suscritos el 7 de septiembre de 2004 y entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que finalizará el 31/12/09 y el proyecto PNUD, el 31/7/09 según revisión "D".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) En respuesta a la nota circularización (Asesores legales) 159/2008 emitida el 8/9/08 al programa se recibió la siguiente información (Nota UFI 3.243/08 del 12/9/08 y nota PISMIP 2452/2008 del 17/10/08):

1. Respecto de los reclamos articulados por la firma Visualtel Argentina S.A. –oferente en la licitación pública internacional SMI 3/2007– que fueran incluidos en informes anteriores, es de conocimiento de la asesoría que las autoridades del PISMIP habrían dispuesto anular la citada licitación y proceder a la devolución al fabricante del material enviado al país con motivo de la misma. Dicho material se encuentra en los depósitos de la aduana de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Se recibió copia del último intercambio epistolar mantenido con la firma (carta documento del 6/10/08 enviada al proveedor), destacándose: "...Hemos recibido vuestra carta documento CD 967356796 cuyos términos rechazamos en su totalidad atento a su manifiesta improcedencia...".

a) La normativa nacional, incluida la ley 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos no resultan directamente aplicables a la licitación, atento a que el adquirente es un proyecto PNUD;

b) Es incuestionable el carácter suprallegal de la normativa del PNUD por sobre la normativa nacional, en virtud de los preceptos de jerarquía constitucional y de la doctrina sostenida por la Procuración del Tesoro de la Nación...".

2. Con relación a "...las denuncias de público conocimiento...":

– Expediente del Ministerio de Salud 2002-19504-07-9 (Rodríguez Jorge O. Ref. Irregular Prog. Plan Nacer) estaría radicado en la Dirección de Sumarios de dicha jurisdicción. En respuesta a los requerimientos de la dirección, el Plan Nacer realizó presentaciones mediante notas PISMIP 1.956 y 2.301.

– Expediente del Ministerio de Salud 2002-1884-08-7 que contiene actuaciones generadas por el denunciante citado en párrafo que antecede, con motivo de la discontinuación de su contrato.

– Expediente judicial 12.116/08 en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo 53 en el que dicho denunciante demanda por despido al Ministerio de Salud.

– Expediente judicial 4.194/08 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 7, Secretaría 13, que estaría relacionado con los mismos hechos denunciados. El Plan Nacer realizó presentaciones mediante las notas PISMIP 1.567, 1.569, 1.986, 2.366, 2.414 y 2.301.

Tal como se expone en anexo I, citado en "Estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2007 (movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio), expresado en pesos y dólares estadounidenses y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo", el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende al 31/12/07 a u\$s 1.685.032,36 (incluye u\$s 6.517,57 en concepto de depósito en garantía de alquiler oficinas). Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD;

c) Los saldos iniciales expuestos por PNUD en la información financiera complementaria "Copia del saldo disponible por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2007, emitido en dólares estadounidenses emitido por la sede PNUD" difieren de los saldos al cierre del ejercicio anterior;

d) Existe una sobrejecución presupuestaria de gastos en algunas líneas de inversión, que surge del control realizado sobre la estimación determinada al 31/12/07 del documento de proyecto ("Revisión G");

e) En nota 2 –Principales políticas de contabilidad– a los estados financieros se expone que la contabilidad del proyecto es llevada por el método de percibido, no obstante, al 31/12/07 las deudas totalizan la suma de \$ 4.659.267,88 según se detalla en nota 6 –Deudas al 31/12/2007–;

f) Respecto al libro mayor de bienes y equipos (L.M.B. y E.), la AGN observó diferencias con el total de registros, que corresponde a los bienes no inventariables y otros

conceptos, según se detalla en información financiera complementaria punto v), conciliado por el proyecto;

g) La disponibilidad de fondos al 31/12/07 expuesta en el estado de fuentes y usos asciende a u\$s 1.689.910,14 y el anexo I que detalla la conformación de la disponibilidad es por un total de u\$s 1.685.032,36. La diferencia de u\$s 4.877,78 corresponde a ajustes pendientes por la UFI y que se muestran en el anexo 4 por la suma de \$ 15.267,45;

h) La UFI posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: "... las transacciones se registran en moneda local...", tal como se señala en nota 2 –Principales políticas de contabilidad–. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por la auditoría;

i) En "Nota 6 - Deudas al 31/12/2007" debe leerse "Nota 7 - Deudas al 31/12/2007".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto por lo expresado en "Aclaraciones previas" a) y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", b) y c) precedente, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/04/023 Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Préstamo BIRF 7.225-AR al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 9/8/04 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.b. del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" mencionado en el párrafo "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando a la dirección del proyecto que acompaña al informe de auditoría.

Información especial requerida por PNUD –Capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno –servicios de auditoría requeridos–".

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, la AGN informa que:

1. Al 31/12/07 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el proyecto asciende a u\$s 1.685.032,36 (incluye u\$s 6.517,57 en concepto de depósito en garantía de alquiler de oficinas y no incluye los ajustes pendientes expuestos en anexo 4 por la suma de u\$s 4.877,79 –\$ 15.267,45–). Al respecto, existen discrepancias entre la información suministrada por el PNUD a conciliar, "Aclaraciones previas" b) del informe sobre los estados financieros del proyecto.

2. El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio en custodia del proyecto asciende a \$ 37.193.936,15 (la AGN remite al punto "Aclaraciones previas" f) y a lo manifestado en el memorando dirigido a la dirección).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

### *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/07*

#### Consultores

Se mantiene del ejercicio anterior, en algunos legajos, documentación incompleta. En algunos casos, los currículos de los profesionales que forman parte de las ternas de selección, carecen de fecha de emisión.

La AGN recomienda verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento.

### *Observaciones del ejercicio*

#### Consultores

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

#### *Servicios de consultoría y auditoría*

a) Universidad Nacional de La Plata (documento de trabajo específico 2), u\$s 24.000:

1. No consta en el cuerpo general del expediente el documento que formaliza la contratación. Solamente se puso a disposición de la AGN, una copia suscrita por la universidad, carente de la intervención del responsable del proyecto.

2. La AGN observó importantes demoras en la entrega de productos, conforme lo establecido en los términos referencia, cronograma de actividades y presupuesto. Al respecto, no se evidencia en el expediente documentación que justifique las demoras al cumplimiento de los plazos comprometidos por la consultora. Solamente se encuentran las autorizaciones de pagos al momento de la entrega de los respectivos productos.

b) Pedido de propuestas SMI 05-2006 "Estudio de monitoreo de la satisfacción del usuario y de la calidad de atención del Plan Nacer (Fase I)", monto total del contrato \$ 889.350 (con IVA incluido), enmienda al contrato, monto \$ 21.780 (con IVA incluido).

1. No se adjunta en el expediente, la adenda 3 cursada a las firmas invitadas a concursar. Sólo tuvo a la vista las notas de envío a los participantes de fecha 26 de junio de 2006.

2. No tuvo a la vista, en el cuerpo del expediente, la documentación mediante la cual se designa a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas.

c) Pedido de propuestas PP SMI-1-2005 Contratación de estudio y diseño de piezas de comunicación; monto total de contrato \$ 94.380,00 (IVA incluido):

1. En el expediente consta nota 1.531/05 de fecha 5/5/05, de la coordinación de adquisiciones y contrataciones de la UEC/UFI al coordinador general del proyecto, proponiendo la lista corta de oferentes producto de las expresiones de interés recibidas. Con fecha 17/6/05 por nota 649/05, el coordinador general notifica a la UFI la lista de firmas a invitar. No se deja

constancia en el expediente de los motivos por los cuales difieren los candidatos de ambas propuestas.

2. No se deja constancia en el expediente de la invitación a participar del proceso de selección a la firma Clyp IT.

3. La AGN observa que el proceso de evaluación de propuestas se demoró en forma excesiva, estando las propuestas originales ya expiradas tal como lo señala el banco en su correo electrónico de fecha 07/03/06.

4. No tuvo a la vista los recibos emitidos por la firma consultora dando conformidad a los pagos recibidos.

#### *Bienes*

a) Expediente 45/06. Licitación pública internacional LPI SMI-01/2006. Adquisición de equipamiento informático para centros de atención primaria y unidades de gestión de 22 provincias, provisión de 647 PC de escritorio. u\$s 617.963,48.

1. La AGN observa, sobre una de las ofertas presentadas, no manifestado por el Comité de Evaluación que:

i) Las declaraciones juradas que deben presentar las empresas participantes no se encuentran fechadas.

ii) La notificación de la firma al proyecto, de fecha 21/2/06, sobre extensiones de garantías, no se encuentra emitida con destinatario determinado ni especifica a qué proceso se refiere.

iii) Se acompaña una declaración jurada de volumen de ventas y comercialización durante los 2 últimos años, de los bienes específicos ofrecidos, en la que no se informan los montos.

2. El anexo I y la planilla de evaluación técnica, que obran a fojas 325/327, no se encuentran fechadas.

3. En el cuadro 11, correspondiente al informe sobre la evaluación de las ofertas la AGN observa que se encuentran invertidos los importes correspondientes.

4. No se dejó constancia en el expediente, en vista que el lote 2 se declaró desierto, sobre los procedimientos aplicados ante dicha carencia y su repercusión frente a las necesidades de adquisición y complementación con el lote 1;

b) HGM Equipamientos (Comparación de precios nacional 41/2006). Adquisición de mobiliario para el APL II, expediente 81/06, \$ 188.767,26.

El acta de evaluación de ofertas, obrante a fojas 109 no menciona a la empresa "IMA", invitada a participar mediante solicitud de cotización 41, de fecha 26/12/2006;

c) NVS S.A (Comparación de precios nacional 05/2006) Adquisición de equipos para credenciales, expediente 11/0, \$ 34.344,43.

El acta de evaluación de ofertas, obrante a fojas 84/87, enuncia las firmas involucradas en dicho proceso y la lista corta de proveedores a invitar obrante a fojas 001. No consta en el expediente la solicitud de cotización 5, girada a una de las empresas señaladas en los documentos mencionados;

d) Adquisición de vehículos 4x4 y ciclomotores LPN - SMI 001/2006 por u\$s 409.669,71 sin IVA (u\$s 471.390,48, IVA incluido):

1. No se deja constancia en el expediente de la publicación del llamado a licitación, de acuerdo a lo solicitado por el banco.

2. Las ofertas presentadas por los interesados no se encuentran debidamente foliadas.

3. De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en el punto IAL 34.2, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", "...la firma del contrato deberá celebrarse dentro de los quince días a contar desde la notificación de la adjudicación al licitante seleccionado...". Respecto al lote 2, adjudicado a la firma Sacsom SH, se observa una demora de 60 días entre la notificación y la suscripción del respectivo contrato.

4. Sobre el lote citado precedentemente, la AGN observa una demora de 40 días en la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, incumpliendo lo establecido en el pliego de bases y condiciones en el punto IAL 35.1, de la sección IV "Condiciones generales del contrato".

5. Sobre la adjudicación del lote 2 "Ciclomotores" al proveedor Sacsom S.H. y el rechazo de la propuesta realizada por la firma Zanella Hnos., la AGN observa un procedimiento no homogéneo sobre las requisitos de calificación a los oferentes, establecidas en el pliego:

a) Punto IAL 13.3 d) i, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", el que establece, "... el nivel mínimo de experiencia en la fabricación y/o comercialización de bienes iguales y/o similares a los licitados es de cinco años anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas o contratos de bienes específicos y/o similares a los incluidos en la presente licitación durante los últimos cinco años, indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes...". La oferta ganadora no adjunta documentación que respalde el cumplimiento de dicha cláusula;

b) Punto IAL 13.3 d) ii, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", el que establece, "... el volumen de ventas mínimo [...] se acreditará mediante la inclusión en la oferta de copia de los estados contables -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los últimos dos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas...". Para la oferta ganadora, sólo se adjunta a la propuesta una certificación de ingresos, emitida por contador público, la cual no se encuentra legalizada por el Consejo Profesional. Tampoco se adjunta un detalle de las utilidades y pérdidas por similares períodos, según lo indicado precedentemente;

c) Lo establecido en el punto IAL 13.3 d) iii, de la sección IV "Condiciones generales del contrato", el que establece que deberá demostrar que "...el volu-

men de fabricación y/o comercialización de los bienes especificados ofrecidos deberán ser como mínimo el equivalente a las cantidades del contrato durante los dos últimos años. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o de comercialización en las que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes durante los últimos dos años...". La oferta ganadora no adjunta documentación que respalde el cumplimiento de dicha cláusula.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a cabo por el proyecto cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones generales (PBCG).

#### *Capacitación y entrenamiento*

#### *Fondos rotatorios*

#### Observaciones generales:

a) En todos los casos los acuerdos de obra realizada, suscritos con los distintos docentes, no detalla la función que cumplió el personal contratado. Esta falta de diferenciación de funciones no permite establecer la veracidad del valor horario que se liquidó a la persona contratada.

b) Los comprobantes que acompañan los fondos rotatorios no se encuentran inutilizados ni indican en qué liquidación fueron pagados.

La AGN recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo este rubro, profundizando los controles administrativos respecto a que dicha documentación avale adecuadamente las erogaciones del programa.

#### *Costos de administración*

a) Alquiler de oficina - Expedientes 50/06 y 56/07:

1. No se justifican en el expediente las necesidades, ni la vinculación con los objetivos del proyecto, respecto a la contratación junto con el alquiler de las oficinas, de la inclusión de dos cocheras para vehículos.

2. No constan en el expediente las correspondientes solicitudes de cotización y comparación de precios a los distintos oferentes.

3. Las tres informaciones obtenidas de distintas inmobiliarias no brindan información precisa para su comparación entre sí.

4. No surge del expediente que el locador sea el propietario del inmueble.

5. Los recibos emitidos por el proveedor, no respetan un orden cronológico respecto a su fecha de emisión;

b) HQ Solution - (Pedido de propuestas PP06/2006) - Consultoría para el desarrollo de los sistemas de liquidación de prestaciones en efectores sanitarios provinciales, monto desembolsado durante el período auditado \$ 808.432,59:

1. No consta en el expediente comunicación del proyecto informando las tareas adicionales a la firma adjudicada, según lo mencionado en la propuesta de modificación del contrato original presentado por la empresa HQ Solution.

2. No tuvo a la vista constancia de remisión al banco de la enmienda al contrato suscrito. Tampoco la remisión del contrato original para el pedido de la correspondiente No objeción.

3. No tuvo a la vista las pólizas de seguros a cargo de la contratista requeridas en el punto 3.4. de las condiciones especiales del contrato.

4. No se adjuntan al expediente, los informes de avance 1 y 6 (AP 20070572 y 20074485, respectivamente);

c) Pedido de propuestas PP 36/06 - Contratación de una cuenta corriente para la provisión de artículos de librería, monto desembolsado durante el período auditado \$ 53.289,67:

1. No se establece el período de validez del proceso, ya sea a través de un total de insumos a consumir, un monto total a contratar o un tiempo establecido de vigencia de la cuenta corriente con el proveedor seleccionado.

2. El proveedor seleccionado presenta una constancia de inscripción ante la AFIP que se encuentra desactualizada. No existe evidencia de que el proyecto haya constatado la vigencia de su situación ante la AFIP.

3. En la mayoría de los casos, los formularios de solicitud de artículo de librería, no se encuentran suscritos por responsable.

4. Los recibos emitidos por el proveedor no son válidos debido a que no respetan la normativa vigente AFIP;

d) Comparación de precios nacional - Expediente 38/2007 - Contratación del servicio de limpieza de oficina, monto total de contrato \$ 62.399,99:

1. A través de la nota PISMIN 1.170/07 el secretario de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud propone al coordinador general de la UFI la lista corta de oferentes. Al respecto: i) Las invitaciones a cotizar aluden al año "2006"; ii) Se invita a cotizar a una firma que no se encontraba contemplada en la lista corta; y iii) No se adjunta en el expediente la invitación a cotizar a una de las firmas propuestas en la lista corta.

La AGN recomienda mantener los expedientes completos conteniendo adecuadamente la documentación que respalda los antecedentes de cada adquisición, así como también profundizar los controles a efectos de mejorar la calidad de la información. Dejar evidencia de los funcionarios designados a intervenir en el proceso de contratación, responsables debidamente autorizados para dichas funciones.

#### *Ejecución presupuestaria*

Existe una sobrejecución presupuestaria de gastos en algunas líneas de inversión, que surge del control realizado sobre la estimación determinada al 31/12/07 del documento de proyecto ("Revisión G").

La AGN recomienda profundizar los controles presupuestarios a efectos de conocer en todo momento la

disponibilidad de los fondos necesarios para las erogaciones del programa, en cada una de sus categorías y evitar que ante la inexistencia de los mismos se utilicen fondos de otras partidas.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.  
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.  
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –  
Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 432/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/04/023 Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil provincial I y II, préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al proyecto PNUD ARG/04/023 Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil provincial I y II, préstamos BIRF 7.225-AR y 7.409-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.  
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.  
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R.  
Sanz. – José M. Á. Mayans. – Carlos D.  
Snopek.*

### 2

Ver expediente 207-S.-2009.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.